

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SAN MARTIN - META

FECHA:	17 DE FEBRERO DE 2023	LISTADO DE ESTADO			
NUMERO DE RADICADO DEL PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CUADERNO
506893184001-2015-00073-00	EJECUTIVO	DIANA MARCELA MORENO GOMEZ	CRISTIAN FABIAN ENCISO MORA	16/02/23	No.1
506893184001-2016-00049-00	EJECUTIVO	CARMEN LILIANA HINESTROSA	BRAIAN SMITH CLAVIJO GUEVARA	16/02/23	No.1
506893184001-2014-00067-00	EJECUTIVO	TATIANA CARDENAS GALLO	ANDRES FORERO MORENO	16/02/23	No.1
506893184001-2015-00029-00	EJECUTIVO	JUAN DAVID SOLRE AMORTEGUI	CARLOS ARTURO GONZALEZ	16/02/23	No.1
506893184001-2019-00199-00	EJECUTIVO	ANGELA MARCELA PLAZAS	WILFER EDILBERTO CALLEJAS PIÑEROS	16/02/23	No.1
506893184001-2018-00100-00	EJECUTIVO	ANGY YURITZA AVILA LONDOÑO	CESAR AUGUSTO REYES GUZMAN	16/02/23	No.1
506893184001-2019-00198-00	EJECUTIVO	NOHEMY ANDREA CARDONA V.	JOSE OMAR RUBIANO ESTRADA	16/02/23	No.1
506893184001-2018-00032-00	EJECUTIVO	VIANY YORELY ROMERO	JEFERSON EUCLIDES GARCIA MONTAÑA	16/02/23	No.1
506893184001-2022-00076-00	ALIMENTOS	EDILMA MONTENEGRO MUNAR	LUIS PARMENIO MODERA VACA	16/02/23	No.1
506893184001-2018-00058-00	LIQUIDACION DE SOCIEDAD	AURORA RAMIREZ MENDOZA	OMAR LASSO CAMPO	16/02/23	No.1
506893184001-2019-00005-00	IMPUGNACION PATERNIDAD	JANETH CASTAÑEDA GORDILLO	YOLIMA GORDILLO	16/02/23	No.1
506893184001-2019-00163-00	INVESTIGACION PATERNIDAD	YESSICA ANDREA OROZCO T.	JULIAN ANDRES PEREZ PEREZ	16/02/23	No.1
506893184001-2019-00060-00	SUCESION	LIBARDO AMADO TOLOZA	LUIS FRANCISCO AMADO M.	16/02/23	No.1
506893184001-2017-00135-00	SUCESION	REINEL GIRALDO BRITO		16/02/23	No.1
506893184001-2017-00011-00	SUCESION	HUGO WILPIO RUIZ RUBIANO		16/02/23	No.1
506893184001-2018-00192-00	SUCESION	JUULIO CESAR CAMACHO R.		16/02/23	No.1
506893184001-2017-00064-00	SUCESION	MARGARITA CORTES CUELLAR		16/02/23	No.1
506893184001-2016-00089-00	SUCESION	MARTIN AYALA HURTADO Y OTRO		16/02/23	No.1
506893184001-2016-00161-00	INTERDICCION	HERNANDO LOPEZ GARCIA	EVER LOPEZ VALENCIA	16/02/23	No.1
506893184001-2018-00146-00	CUSTODIA	MONICA ANDREA FIGUEROA HERNANDEZ	CRISTIAN ALBERTO PEREZ SANCHEZ	16/02/23	No.1
506893184001-2018-00068-00	UNION MARITAL DE HECHO	JENSY DANIELA WERPajosky A.	HEREDEROS DE HEBERT SALAZAR LUNA	16/02/23	No.1
506893184001-2022-00036-00	UNION MARITAL DE HECHO	FIDEL CARDENAS BONILLA	MARIA REBECA BARBOSA GARAY	16/02/23	No.1
506893184001-2016-00105-00	MUERTE PRESUNTA	ROSABEL PEREZ	BASUIDELINO SILVA PEREZ	16/02/23	No.1


 IDALY COCUY RODRIGUEZ
 SECRETARIA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 10 de febrero de 2023. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

IDALY COCUY RODRIGUEZ

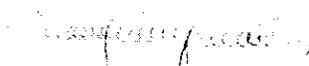
 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Diana Marcela Moreno Gómez
Demandado:	Cristian Fabián Enciso Mora
Radicación	506893184001-2015-00073-00
Asunto:	Actualiza orden de pago permanente

Teniendo en cuenta que la orden de pago permanente emitida mediante por auto del 17 de febrero de 2022 se encuentra vencida, se dispone a librar una nueva orden al Banco Agrario de Colombia con vigencia hasta el 31 de enero de 2024, por el valor actualizado de la cuota de alimentos con el incremento del 16 % que corresponde al aumento que fijó el Gobierno Nacional para el Salario Mínimo mensual legal del año 2023, quedando la cuota alimentaria para el año 2023 en la suma de \$ 770.300, oo pesos.

Para efectos de librar la orden de pago permanente, el despacho fija el monto máximo de la cuota alimentaria en la suma de \$780.000, oo pesos, con vigencia hasta el 31 de enero de 2024, con el fin de que en caso de que se efectúen consignaciones que por alguna razón sobrepasen el monto de la cuota, le puedan ser pagadas al a demandante sin inconvenientes.

Líbrese la orden de pago permanente y comuníquese el valor a la entidad pagadora.

NOTIFÍQUESE,


ERIKA YISENIA MORA GARCIA
Jueza

*JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META*

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 007
del 17 de febrero de 2023.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 10 de febrero de 2023. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

IDALY COCUY RODRIGUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Carmen Liliana Hinestroza
Demandado:	Braian Smith Clavijo Guevara
Radicación	506893184001-2016-00049-00
Asunto:	Actualiza orden de pago permanente

Teniendo en cuenta que la orden de pago permanente emitida mediante por auto del 10 de marzo de 2022 se encuentra vencida, se dispone a librar una nueva orden al Banco Agrario de Colombia con vigencia hasta el 31 de enero de 2024, por el valor actualizado de la cuota de alimentos con el incremento del 16 % que corresponde al aumento que fijó el Gobierno Nacional para el Salario Mínimo mensual legal del año 2023, quedando la cuota alimentaria para el año 2023 en la suma de \$ 983.920, oo pesos.

Para efectos de librar la orden de pago permanente, el despacho fija el monto máximo de la cuota alimentaria en la suma de \$990.000, oo pesos, con vigencia hasta el 31 de enero de 2024, con el fin de que en caso de que se efectúen consignaciones que por alguna razón sobrepasen el monto de la cuota, le puedan ser pagadas al a demandante sin inconvenientes.

Librese la orden de pago permanente y comuníquese el valor a la entidad pagadora.

NOTIFÍQUESE,


ERIKA YISENIA MORA GARCIA
Jueza

*JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META*

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 007
del 17 de febrero de 2023.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 10 de febrero de 2023. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

IDALY COCUY RODRIGUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Tatiana Cárdenas Gallo
Demandada:	Andrés Forero Moreno
Radicación	506893184001-2014-00067-00
Asunto:	Actualiza orden de pago permanente

Teniendo en cuenta que la orden de pago permanente emitida mediante auto del 3 de febrero de 2022 se encuentra vencida, se dispone a librar una nueva orden al Banco Agrario de Colombia con vigencia hasta el 31 de enero de 2024, por el valor actualizado de la cuota de alimentos con el incremento del 16 % que corresponde al aumento que fijó el Gobierno Nacional para el Salario Mínimo mensual legal del año 2022, quedando la cuota alimentaria para el año 2023 en la suma de \$376.994, oo pesos.

Para efectos de librar la orden de pago permanente, el despacho fija el monto máximo de la cuota alimentaria en la suma de \$380.000, oo pesos, con vigencia hasta el 31 de enero de 2024, con el fin de que en caso de que se efectúen consignaciones que por alguna razón sobrepasen el monto de la cuota, le puedan ser pagadas al a demandante sin inconvenientes.

Librese la orden de pago permanente y comuníquese el valor actualizado de la cuota al demandado y a la entidad pagadora.

NOTIFÍQUESE,


ERIKA YISENIA MORA GARCIA
Jueza

*JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META*

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 007
del 17 de febrero de 2023.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 10 de febrero de 2023. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

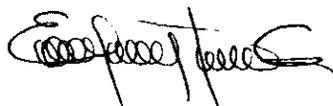
La secretaria,

IDALY COCUY RODRIGUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Investigación de paternidad-Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Rosa Adela Soler Amórtegui
Demandado:	Carlos Arturo González
Radicación	506893184001-2015-00029-00
Asunto:	Oficiar a planeación Municipal

Como a la fecha el presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Gualas, no ha dado respuesta al oficio 0628 del 7 de octubre de 2022, habida cuenta que, en el año 2019, también se requirió al presidente de esta junta, sin que se logró su colaboración, el despacho dispone oficiar a la Secretaría de planeación municipal de esta localidad, con el fin que a través suyo y/o con el apoyo del presidente actual de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Gualas, se informe a este despacho la ubicación física del predio que por adjudicación del Incoder, correspondió a Carlos Arturo González y Ana Idalid González Benito, según la anotación 51 del folio de matrícula inmobiliaria No. 236-18656, lo anterior teniendo en cuenta que se trata de un predio de mayor extensión del que se realizaron más de 200 adjudicaciones y se desconoce la ubicación precisa del predio. Adjúntese copia de la resolución del Incoder y el folio de matrícula inmobiliaria del citado predio.

NOTIFÍQUESE,



ERIKA YISENIA MORA GARCIA
Jueza

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 007
del 17 de febrero de 2023.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 10 de febrero de 2023. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

IDALY COCUY RODRIGUEZ

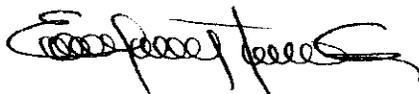
 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Ángela Marcela Plazas
Demandado:	Wilfer Edilberto Callejas
Radicación	506893184001-2019-00199-00
Asunto:	Requiere pagador

En atención a la solicitud de la demandante y revisados los depósitos consignados a partir de septiembre de 2022, se tiene que la empresa Vargarli SAS no está consignando dentro de los cinco (5) días de cada mes lo que además ha generado un atraso en cuotas a la fecha de 2 meses, a saber:

El 20 de septiembre de 2022 se consignó la de agosto.
El 13 de octubre de 2022 consignó la de septiembre.
El 23 de noviembre de 2022 consignó la de octubre.
El 22 de diciembre de 2022 consignó la de noviembre.
El 31 de enero de 2023 consignó la de diciembre de 2022.

Lo anterior indica que están pendientes las cuotas de enero y febrero de 2023. Por lo anterior, el despacho dispone requerir nuevamente a la representante legal de la empresa Vargarli SAS, para que se ponga al día con los descuentos de cuotas alimentarias dejados de descontar y se efectúen las consignaciones dentro de primeros cinco días de cada mes y en adelante cumpla con el requerimiento del juzgado.

NOTIFÍQUESE,



ERIKA YISENIA MORA GARCIA
Jueza

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META

El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 007
del 17 de febrero de 2023.

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 10 de febrero de 2023. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

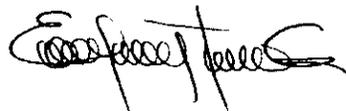
IDALY COCUY RODRIGUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Angy Yuritza Ávila Londoño
Demandado:	Cesar Augusto Reyes Guzmán
Radicación	506893184001-2018-00100-00
Asunto:	No acepta incluir incremento en descuento de nómina

Se reconoce personería para actuar en representación de la señora ANGY YURITZA ÁVILA LONDOÑO dentro del presente asunto, al abogado STIVEN ALEJANDRO ALONSO CASTRO en los términos y para los efectos conferidos en el poder otorgado mediante correo electrónico por la demandante.

En cuanto a la solicitud efectuada de tener en cuenta el incremento de la cuota alimentaria pactado ante el Centro de conciliación de la Policía Nacional, el despacho se abstiene de decretar dicho descuento del incremento acordado por nómina, teniendo en cuenta que dentro de lo pactado en el numeral 9 "FORMA DE PAGO": No se estableció que le fuera descontado este aumento por nómina, sino que el mismo sería pagado en efectivo a la demandante, consignándolo en la cuenta de ahorros 031252811337 de Bancolombia. Por lo anterior en caso de insistir en que dicho descuento se realice por nómina deberá también autorizarlo el mismo demandado de manera voluntaria, por escrito a este juzgado.

NOTIFÍQUESE,



ERIKA YISENIA MORA GARCIA
Jueza

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META

El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 007
del 17 de febrero de 2023.

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 10 de febrero de 2023. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

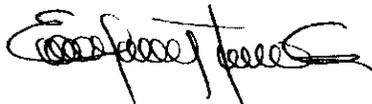
La secretaria,

IDALY COCUY RODRIGUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Incidente sancionatorio en proceso Ejecutivo
Incidentante:	De oficio
Incidentados:	Pagador empresa Hielos Aconcagua
Radicación	506893184001-2019-00198-00
Asunto:	Señala fecha audiencia

Como no fue posible realizar la audiencia anteriormente señalada, debido al cambio de juez por encontrarse la titular en vacaciones; el despacho dispone programar nuevamente la audiencia para escuchar en declaración a Kelly Johanna Franco Moreno, para la hora de las 9:00 a.m. del día diecisiete (17) del mes de abril de 2023. Solicítese el agendamiento de la audiencia y comuníquese oportunamente a declarante.

NOTIFÍQUESE,



ERIKA YISENIA MORA GARCIA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META

El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 007
del 17 de febrero de 2023.

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 10 de febrero de 2023. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

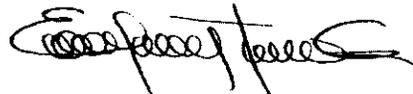
La secretaria,

IDALY COCUY RODRIGUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Vianny Yorely Romero
Demandado:	Jeferson Eulises García Montoya
Radicación	506893184001-2018-00032-00
Asunto:	Requiere pagador

Como a la fecha la empresa Proyectos Ambientales no ha dado respuesta a nuestro oficio 0469 del 1 de agosto de 2022 y revisada la cuenta del juzgado, se tiene que las fechas de consignación de depósitos judiciales para este proceso no se ha normalizado, como se observa en la relación de depósitos que se adjunta al expediente, el despacho dispone requerir nuevamente al tesorero pagador de la empresa Proyectos Ambientales para que informe la razón por la que no se está consignando dentro de los primeros cinco días de cada mes. Así mismo acorde a lo solicitado por la demandante, se requerirá a la empresa para que adicione a la cuota de alimentos para el año 2023 el incremento anual de acuerdo al porcentaje que el gobierno nacional aplicó el salario mínimo.

NOTIFÍQUESE,



ERIKA YISENIA MORA GARCIA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META

El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 007
del 17 de febrero de 2023.

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 10 de febrero de 2023. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

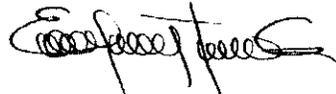
La secretaria,

IDALY COCUY RODRIGUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Edilma Montenegro Munar
Demandado:	Luis Parmenio Modera Vaca
Radicación	506893184001-2022-00076-00
Asunto:	Incorpora documentos

Incorpórese al expediente la respuesta del ICA que obra a folios 82 al 84 del proceso.

NOTIFÍQUESE,



ERIKA YISENIA MORA GARCIA
Jueza

*JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META*

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 007
del 17 de febrero de 2023.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 10 de febrero de 2023. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

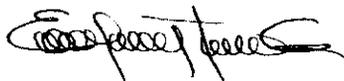
IDALY COCUY RODRIGUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Liquidación de Sociedad Cuaderno No. 2
Demandante:	Amanda Cortés
Demandado:	Omar Lasso Campo
Radicación	506893184001-2018-00058-00
Asunto:	Levanta medida de secuestro

Escuchada la diligencia que resolvió la objeción al inventario y avalúo adelantada el 30 de enero de 2023 (FI.277 C.3), se advierte que se omitió ordenar el levantamiento de la medida cautelar de secuestro del bien inmueble ubicado en la Calle 17 No. 7-46 de Vista hermosa, Meta, identificado con cédula catastral 01-00 0113 00022 001, siendo procedente la misma al prosperar la objeción propugnada, en consecuencia, el despacho dispone lo siguiente:

1. Cancelar la medida de Secuestro que pesa sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 17 No. 7-46 de Vista Hermosa, Meta, cédula catastral 01-00 0113 00022 001, materializada el día 24 de enero de 2022 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa. **Sin embargo y en caso de existir embargo de remanentes, déjese la medida cautelar a disposición de la autoridad respectiva.**
2. Ordenar al secuestre José Miguel González, realice la entrega del bien inmueble a su poseedora a quien dejó el mismo en depósito señora NELLY YURANI BELTRÁN RAMÍREZ, para el efecto deberá elaborar la respectiva acta de entrega que firmará junto con la señora Nelly Beltrán, la que deberá allegar al expediente. Librese oficio en este sentido al secuestre designado.

NOTIFÍQUESE,



ERIKA YISENIA MORA GARCIA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META
El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 007 del 17
de febrero de 2023.

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 10 de febrero de 2023. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

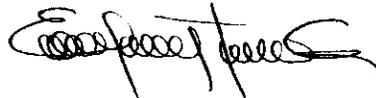
La secretaria,

IDALY COCUY RODRIGUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Impugnación de la Maternidad
Demandante:	Janeth Castañeda
Demandada:	Yolima Gordillo
Radicación	506893184001-2019-00005-00
Asunto:	Corre traslado aclaración dictamen

Presentadas las aclaraciones por parte del laboratorio Fundemos, el despacho previo a determinar la necesidad de una nueva prueba genética en el presente asunto dispone correr traslado a las partes por el término de tres (3) días para que se pronuncien de las aclaraciones presentadas por el laboratorio, obrantes a folios 19 a 201 y 204,205 y 208 del expediente físico.

NOTIFÍQUESE,



ERIKA YISENIA MORA GARCIA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META

El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 007
del 17 de febrero de 2023.

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 10 de febrero de 2023. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

IDALY COCUY RODRIGUEZ

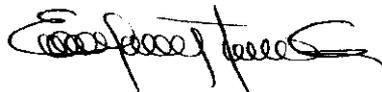
 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Investigación de Paternidad
Demandante:	Yessica Andrea Orozco Tafur
Demandado:	Julián Andrés Pérez Pérez
Radicación	506893184001-2019-00163-00
Asunto:	Actualiza orden de pago permanente

Teniendo en cuenta que la orden de pago permanente emitida mediante por auto del 10 de marzo de 2022 se encuentra vencida, se dispone, librar una nueva orden al Banco Agrario de Colombia con vigencia hasta el 31 de enero de 2024, por el valor actualizado de la cuota de alimentos con el incremento del 16 % que corresponde al aumento que fijó el Gobierno Nacional para el Salario Mínimo mensual legal del año 2023, quedando la cuota alimentaria para el año 2023 en la suma de \$ 510.725, oo pesos.

Para efectos de librar la orden de pago permanente, el despacho fija el monto máximo de la cuota alimentaria en la suma de \$520.000, oo pesos, con vigencia hasta el 31 de enero de 2024, con el fin de que en caso de que se efectúen consignaciones que por alguna razón sobrepasen el monto de la cuota, le puedan ser pagadas al a demandante sin inconvenientes.

Librese la orden de pago permanente y comuníquese el valor a la entidad pagadora.

NOTIFÍQUESE,



ERIKA YISENIA MORA GARCIA
Jueza

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META

El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 007
del 17 de febrero de 2023.

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 10 de febrero de 2023. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

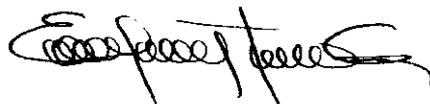
La secretaria

IDALY COCUY RODRIGUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Sucesión
Demandante:	Libardo Amado Tolosa y otros
Causante:	Luis Francisco Amado Murillo
Radicación	506893184001-2019-00060-00
Asunto:	Corre traslado partición

Del trabajo de partición presentado el 1 de febrero de 2023, por los partidores designados, visible a folio 16 y siguientes del cuaderno No. 5, se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, para los efectos del numeral 1 inciso segundo del artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



ERIKA YISENIA MORA GARCIA
Jueza

*JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META*

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 007
del 17 de febrero de 2023.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 10 de febrero de 2023. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

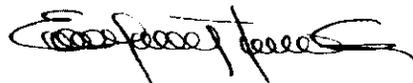
La secretaria,

IDALY COCUY RODRIGUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Sucesión
Demandante:	Nelson Giraldo Tamayo y otros
Causante:	Reinel Giraldo Brito
Radicación	506893184001-2017-00135-00
Asunto:	Requerir al partidor

Comoquiera que la Sala de decisión Civil Familia Laboral, confirmó el auto del 12 de noviembre de 2020, dictado por este despacho, por secretaria librese oficio al abogado **Gerardo Fierro Cifuentes, partidor designado**, a fin de que realice los ajustes correspondientes y presente nuevamente el trabajo de partición conforme se indicó en el auto del 12 de noviembre de 2020 y auto del 25 de febrero de 2021, dentro del término de 15 días.

NOTIFÍQUESE,



ERIKA YISENIA MORA GARCIA
Jueza

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 007
del 17 de febrero de 2023.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 10 de febrero de 2023. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

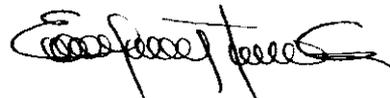
IDALY COCUY RODRIGUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Incidente de Rendición de cuentas en proceso de sucesión
Incidentante:	Ebert Antonio Tócora Sánchez
Incidentados:	Jazmín Hernández y otros
Radicación	506893184001-2017-00011-00
Asunto:	Señala fecha continuación de audiencia

Como no fue posible realizar la audiencia anteriormente señalada por cambio de juez al estar de vacaciones la titular del despacho, se dispone, programar nueva fecha para la continuación de audiencia de incidente de rendición de cuentas, fijándose la hora de las 9:00 a.m del día 14 del mes de marzo de 2023. Solicitese el agendamiento de la audiencia y cítese oportunamente a las partes.

Respecto de la solicitud del apoderado de la señora Emilia Chanchi, el despacho accede a que la señora Emilia se presente presencialmente en la sala de audiencias, debido a la dificultad que manifiesta su apoderado para su acceso a dispositivos electrónicos para conectarse. Los demás citados se conectarán de manera virtual.

NOTIFÍQUESE,



ERIKA YISENIA MORA GARCIA
Jueza

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META

El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 007
del 17 de febrero de 2023.

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 10 de febrero de 2023. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

IDALY COCUY RODRIGUEZ

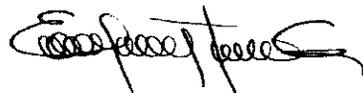
 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Incidente de Rendición de cuentas en proceso de sucesión
Incidentante:	Marleny Camacho Bohórquez
Incidentados:	Julio César Camacho Ramírez
Radicación	506893184001-2018-00192-00
Asunto:	Señala fecha continuación de audiencia, agrega oficio

Para continuar la audiencia de incidente de rendición de cuentas, el despacho señala la hora de las 9:00 a.m. del día once (11) del mes de abril de 2023. Solicítese el agendamiento de la audiencia y cítese oportunamente a las partes.

Incorpórese al expediente el oficio 1.22.272.555.234 de la DIAN, visible a folio 341 del expediente físico, el que queda para conocimiento de las partes.

Como la DIAN no ha dado respuesta a la solicitud concreta de este despacho efectuada mediante oficio 0788, en el sentido de indicar si existió una sanción a cargo de esta sucesión, se dispone que por secretaría se requiera nuevamente a la entidad.

NOTIFÍQUESE,



ERIKA YISENIA MORA GARCIA
Jueza

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 007
del 17 de febrero de 2023.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 10 de febrero de 2023. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

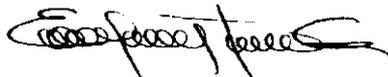
IDALY COCUY RODRIGUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Sucesión
Demandante:	Alberto Martínez Cortés
Causante:	Margarita Cortés Cuellar
Radicación	506893184001-2017-00064-00
Asunto:	Requiere apoderado

Como a la fecha el apoderado de la parte demandante no ha aportado la documentación pendiente que requiere la DIAN para el paz y salvo de la sucesión, se dispone a requerir nuevamente al abogado para que aporte la documentación requerida en el oficio de la DIAN visible a folio 232 del expediente. Así mismo se advierte al togado que se le remitió dicho oficio mediante mensaje de correo electrónico el día 21 de enero de 2022 y se le requirió nuevamente mediante auto del 24 de noviembre de 2022, sin que hasta la fecha se haya obtenido la documentación requerida, de su parte.

En cuanto a la revisión del proceso esta debe hacerla en la secretaría del juzgado por tratarse de un proceso físico.

NOTIFÍQUESE,



ERIKA YISENIA MORA GARCIA
Jueza

*JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META*

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 007
del 17 de febrero de 2023.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS**

Fecha de la Providencia:	Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Sucesión
Causantes:	Martín Ayala Hurtado y Eva Torres de Ayala
Radicación:	50 689 31 84 001 2016-00089-00
Asunto:	Sentencia Aprobatoria de Partición.

1. Asunto a Decidir

Procede el juzgado a resolver sobre el trabajo de partición presentado por la apoderada de los herederos reconocidos en el presente proceso el 19 de diciembre de 2022, y nuevamente presentado el nueve de febrero de 2023, con corrección de la hijuela número dos, designada como partidora, en el que igualmente solicita se dicte sentencia de plano, conforme al acuerdo de partición de bienes suscrito por todos los herederos y anexo con el trabajo de partición.

2. Actuaciones

Presentada la partición, se corrió traslado de ésta por el término legal de cinco (5) días, en proveído del 12 de enero de 2023, indicando de manera equivocada que no se accedía a dictar sentencia de plano, habida cuenta que si bien la apoderada y partidora lo solicitan no fue hecha expresamente por los herederos, cuando revisado el proceso se tiene que el acuerdo fue allegado junto con la partición, como se pudo corroborar en los folios 187 a 192 del expediente en físico.

3. Consideraciones

El artículo 507 del C. G. del P., dispone:

“En la demanda de apertura del proceso de sucesión se entiende incluida la solicitud de partición, siempre que esté legitimado para pedirla quien lo haya promovido.

Aprobado el inventario y avalúo el juez, en la misma audiencia, decretará la partición y reconocerá al partidor que los interesados o el testador hayan designado; si estos no lo hubieren hecho, nombrará partidor de la lista de auxiliares de la justicia.

Cuando existan bienes de la sociedad conyugal o patrimonial y en la misma audiencia el cónyuge o compañero permanente manifieste que no acepta el partidor testamentario, el juez designará otro de la lista de auxiliares de la justicia.

El auto que decreta la partición lleva implícita la autorización judicial para realizarla si hubiere incapaces, caso en el cual el juez designará el partidor. En todo caso se fijará término para presentar el trabajo.

Los interesados podrán hacer la partición por sí mismos o por conducto de sus apoderados judiciales, si lo solicitan en la misma audiencia, aunque existan incapaces.”

Igualmente, el numeral 1 y 2 del artículo 509 del C.G. del P., establece:

“Una vez presentada la partición, se procederá así:

1. El juez dictará de plano sentencia aprobatoria si los herederos y el cónyuge sobreviviente o el compañero permanente lo solicitan. En los demás casos conferirá traslado de la partición a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

2. Si ninguna objeción se propone, el juez dictará sentencia aprobatoria de la partición, la cual no es apelable."

En el caso que aquí nos ocupa, revisado el trabajo de adjudicación, se tiene que se encuentra acorde a derecho y conforme se expusiera en el acuerdo firmado por todos los herederos y allegado el 19 de diciembre de 2022, cumplidas las formalidades de rigor, y al no tener este juzgado reparo alguno sobre el mismos, sin observarse causal de nulidad que invalide lo actuado, se le dará su aprobación.

En consecuencia, se ordena expedir a costa de los interesados copias auténticas del trabajo de partición y de esta sentencia, para la inscripción ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Una vez realizada la respectiva inscripción, procédase a protocolizar el trabajo de partición y esta sentencia, ante la Notaría Única de esta ciudad.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo de Familia de San Martín de los Llanos, Meta, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

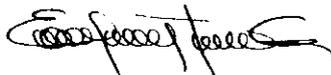
RESUELVE:

Primero: Aprobar en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición obrante a folios 187 a 200 del expediente físico, realizado dentro del presente proceso de sucesión de los señores MARTIN AYALA HURTADO, con cédula número 483.430 y EVA TORRES DE AYALA, con cédula número 21.206.526.

Segundo: Expídanse a costa de los interesados copias auténticas del trabajo de partición y de esta sentencia, para la inscripción ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Tercero: Una vez realizada la respectiva inscripción, protocolícese la partición en la Notaría Única de esta ciudad.

NOTIFIQUESE



ERIKA YISENIA MORA GARCIA

Jueza

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN – META

Esta providencia se notifica por estado electrónico

Nº.7 Hoy:17 de febrero de 2023

IDALY COCUY RODRIGUEZ

Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 10 de febrero de 2023. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

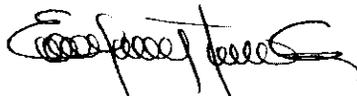
IDALY COCUY RODRIGUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Valoración de Apoyos
Demandante:	Hernando López García
Demandado:	Ever López Valencia
Radicación	506893184001-2016-00161-00
Asunto:	Corre traslado valoración de apoyos

Incorpórese al proceso el informe de valoración de apoyos realizado a EVER LÓPEZ VALENCIA, visible en los archivos del 180 al 194 del expediente físico.

Del mencionado informe final de valoración de necesidades de apoyo y anexos, presentado por la Sociedad, PESSOA SERVIMOS EN SALUD MENTAL S.A.S., se corre traslado a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público por el término de 10 días. Artículo 38 ley 1996 de 2019.

NOTIFÍQUESE,



ERIKA YISENIA MORA GARCIA
Jueza

*JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META*

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 007
del 17 de febrero de 2023.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 10 de febrero de 2023. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

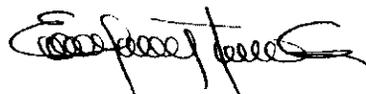
La secretaria,

IDALY COCUY RODRIGUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Custodia y cuidado personal
Demandante:	Mónica Andrea Figueroa Hernández
Demandado:	Cristian Alberto Pérez Sánchez
Radicación	506893184001-2018-00146-00
Asunto:	Señala fecha

Incorpórese al expediente el oficio 20340-01-02-39-0094 de la Fiscalía 39 seccional. Obtenida la respuesta de la Fiscalía, procede el despacho a señalar fecha para continuación de audiencia de instrucción y juzgamiento dentro del presente asunto, para lo cual fija la hora de las 9:00 a.m. del día trece (13) del mes de abril del año 2023. Solicítese el agendamiento de la audiencia virtual y cítese oportunamente a las partes.

NOTIFÍQUESE,



ERIKA YISENIA MORA GARCIA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 007
del 17 de febrero de 2023.*

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS**

Fecha de la Providencia:	Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Existencia Unión Marital de Hecho
Demandante:	Jensy Daniela Werpajosky
Demandado:	Herederos de Hebert Salazar Luna
Radicación:	50 689 31 84 001 2018-00068-00
Asunto:	Auto Aprueba Costas

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de costas efectuada por la secretaría del juzgado, se le imparte aprobación.

9 de febrero de 2023. En la fecha y dando cumplimiento al proveído de fecha 27 de octubre de 2022, dictado dentro del proceso Declaración de la Existencia de Unión Marital de Hecho y Liquidación de la Sociedad Patrimonial de Jensy Daniela Werpajosky Arenas contra Herederos de Hebert Salazar Luna con radicado número 605893184001-2018-00068-00, procedo a efectuar la correspondiente liquidación de costas causadas en esta instancia, conforme lo prevé el artículo 366 del CGP, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$600. 000.00
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA \$	-0-
NOTIFICACION DEMANDADO... ..	\$ 20. 000.00
VALOR PUBLICACION EDICTO	\$ -0-
PAGO HONORARIOS CURADOR	\$ -0-
TOTAL	\$620. 000.00

SON: SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

La secretaria, IDALY COCUY RODRIGUEZ (fdo)

NOTIFIQUESE

ERIKA YISENIA MORA GARCIA
Jueza

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN – META

Esta providencia se notifica por estado electrónico

Nº.7 Hoy: 17 de febrero de 2023

IDALY COCUY RODRIGUEZ
Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 10 de febrero de 2023. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

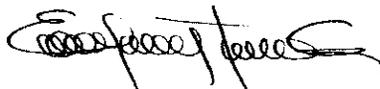
IDALY COCUY RODRIGUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho
Demandante:	Fidel Cárdenas Bonilla
Demandada:	María Rebeca Barbosa Garay
Radicación	506893184001-2022-00036-00
Asunto:	Incorpora documentos, requiere entidades

Se tienen por incorporados al expediente los documentos aportados por Copalma S.A.S, Porvenir y el SISBEN, sin embargo, como a la fecha la entidad Migración Colombia no ha dado respuesta a nuestra petición efectuada con oficio 0829 y además el oficio dirigido al presidente de la junta de Acción comunal, al parecer fue direccionado en la Alcaldía a la oficina del Sisbén, se dispone lo siguiente:

1. Requerir a Migración Colombia para que den respuesta oportuna a nuestro oficio No. 0829, habida cuenta que la audiencia de instrucción y juzgamiento está programada para el día 9 de marzo de 2023.
2. Realizar nuevamente la solicitud dirigida al presidente de la Junta de acción Comunal de la Vereda Gualas, a través de la oficina de Planeación Municipal para que con su colaboración se dirija el oficio al presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Gualas.

NOTIFÍQUESE,



ERIKA YISENIA MORA GARCIA
Jueza

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META

El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 007
del 17 de febrero de 2023.

IDALY COCUY RODRÍGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS**

Fecha de la Providencia:	Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Muerte Presunta Por Desaparecimiento
Demandante:	Rosabel Pérez
Desaparecido:	Baudelino Silva Pérez
Radicación:	50 689 31 84 001 2016-00105-00
Asunto:	Auto Requiere

En atención a la respuesta emitida por la Registraduría del Estado Civil de San Juan de Arama, Meta (fl.98), requiérase para que informe de manera clara, si existe tomo, folio o serial donde se encuentra radicado el Registro civil del menor desaparecido BAUDELINO SILVA PEREZ, tal y conforme se solicitó en el oficio número 001 del seis de enero de 2023.

NOTIFIQUESE

ERIKA YISENIA MORA GARCIA
Jueza

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN – META

Esta providencia se notifica por estado electrónico

Nº.7 Hoy: 17 de febrero de 2023

IDALY COCUY RODRIGUEZ

Secretaria

CONSTANCIA DE SECRETARIA: febrero 10 de 2023. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

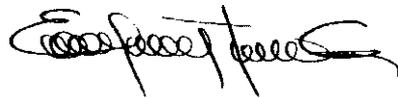
La secretaria,

IDALY COCUY RODRIGUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA CIRCUITO DE SAN MARTIN - META</p>
Fecha de la Providencia:	Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Clase de Proceso:	Designación de Guardador
Demandante:	Yenny Andrea Bermúdez Obando
Demandado:	N/A
Radicación	506893184001-2016-00110-00
Asunto:	Agrega certificación

Para los fines legales pertinentes, agréguese la certificación expedida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa-Meta, obrante a folios 211 y 212.

CUMPLASE,



ERIKA YISENIA MORA GARCIA
Jueza